

Nuevas medidas fiscales para el año 2023

13 de marzo de 2023 – Tiempo estimado de lectura: 3 minutos

A raíz de las distintas medidas impositivas anunciadas por el Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, el pasado 2 de marzo de 2023 ante la Asamblea General, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un Proyecto de Ley que plantea modificaciones en el IRPF y en el IASS, y emitió una serie de Decretos que otorgan beneficios en apoyo a las micro y pequeñas empresas.

A continuación, mencionamos los principales cambios y adjuntamos las normas de referencia.

1. Proyecto de Ley SN/644 – Modificaciones en IRPF e IASS

- Se aumenta la tasa de las deducciones del IRPF del 10 al 14% para aquellos contribuyentes cuyo ingreso líquido mensual sea inferior a \$ 60.500 (\$ 68.260 incluyendo aguinaldo y salario vacacional). Manteniéndose igual la tasa del 8% para los contribuyentes cuyo ingreso supere el monto mencionado.
- La deducción de IRPF por hijo a cargo de 13 BPC anuales (\$ 73.580) pasaría a 20 BPC (\$ 113.200) anuales, manteniendo la duplicación en caso de hijos con discapacidad.
- Aumenta el tope del costo de la vivienda a adquirir para poder acceder a la deducción del crédito hipotecario de IRPF. El monto pasaría de 794.000 UI (USD 109.000) a 1.000.000 UI (USD 137.500), manteniéndose el tope de deducción anual de 36 BPC (\$ 203.760).
- Los contribuyentes que fueran arrendatarios de inmuebles con destino a vivienda permanente podrán imputar el pago de este impuesto hasta el monto equivalente al 8%, sujeto a las mismas condiciones. Este porcentaje estaba fijado anteriormente en un 6%. Este cambio afecta tanto a los contribuyentes de IRPF por rentas de trabajo como a los de IASS.
- Aumenta el mínimo no imponible de IASS, pasando de 8 BPC mensuales (\$ 45.280) a 9 BPC (\$ 50.940).

2. Decreto 65/023 y Decreto 71/023 – Régimen ficto del IRAE

- Se modifica el régimen de estimación ficta en el IRAE, correspondiente a las rentas obtenidas por combinación de capital y trabajo, a los efectos de dotarlo de mayor progresionalidad. Actualmente la tasa para determinar la renta ficta para este tipo de rentas era fija según el nivel de ingresos. Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2023, se aplicará a las mismas un esquema de tasas progresivas, que van desde el 12% al 60%.

3. Decreto 66/023 – Tope de ingresos para tributar IMEBA

- Se eleva el tope de ingresos para que los contribuyentes que desarrollen actividades agropecuarias deban tributar IRAE preceptivamente. El tope pasa de UI 2.000.000 (USD 290.000) a UI 2.500.000 (USD 360.000) de ingresos.

4. Decreto 67/023 – Régimen tributario de “Pequeña Empresa”

- Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el régimen de “pequeña empresa”, cuando en el transcurso de un ejercicio sus ingresos superen las 305.000 UI (USD 44.000) y por lo tanto deban tributar IRAE e IVA en ese ejercicio, ya no deben permanecer en el régimen general por los siguientes dos ejercicios. Ahora se permite que estos contribuyentes puedan volver al régimen de “pequeña empresa” en el ejercicio siguiente.